



HOMOLOGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN REALIZADA CON EL MODELO CAF EDUCACIÓN

Clave Inspector: agg69k

Expediente: 4148/2021

Clave Inspector: arh47t

D. Alejandro Guillamón García y D. Antonio Ruiz Hernández, en calidad de Inspectores de Educación, destinados en la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **MANIFIESTAN**:

A la vista de los registros de autoevaluación efectuada por el Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, con código n.º 30019684, durante el tercer trimestre del año académico 2020/2021, recopilados en el informe de autoevaluación conforme al modelo CAF Educación, consideran **no homologada** la autoevaluación realizada, acreditando una puntuación de 233,01 puntos. En concreto, la puntuación conseguida en cada criterio es la siguiente:

Criterio	Puntuación
Criterio 1. El liderazgo	34,00
Criterio 2. La estrategia y la planificación	30,50
Criterio 3. El personal	27,88
Criterio 4. Las alianzas y los recursos	28,88
Criterio 5. Los procesos	29,75
Criterio 6. Resultados orientados al alumnado y a otros grupos de interés clave	21,50
Criterio 7. Resultados en el personal	24,50
Criterio 8. Resultados en la responsabilidad social	11,50
Criterio 9. Resultados clave del rendimiento	24,50
Puntuación total	233,01

MOTIVACIÓN

En la valoración del informe de autoevaluación se ha utilizado el sistema de puntuación afinada y se ha tomado como referencia el modelo CAF-Educación 2013.

En lo correspondiente al proceso de autoevaluación, de conformidad con lo recogido en el citado manual, el equipo de autoevaluación que el centro educativo constituya debe ser lo más representativo posible de la institución. Generalmente, lo forma el personal de diferentes



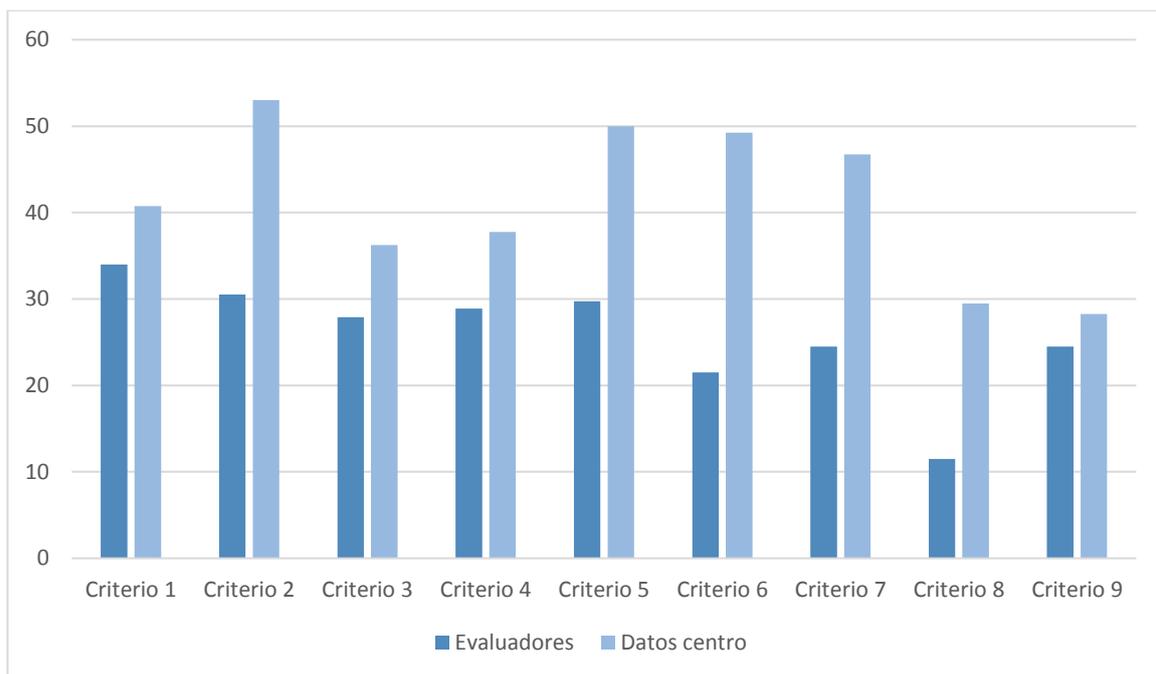


sectores, funciones, grados de experiencia... estando formado por entre 5 y 20 personas. Según lo expuesto, aunque el equipo de autoevaluación establecido en el CIFP de Lorca tiene un número de componentes adecuado, parece oportuno señalar que el centro educativo debería haberlo configurado con representación de un mayor número de sectores de la institución.

En cuanto al proceso de homologación, se han valorado las evidencias citadas en el informe, y que hacen referencia a las actuaciones del centro en el ámbito de los diferentes subcriterios, teniendo en cuenta los ejemplos del modelo CAF y la información aportada por el centro.

Se hace necesario apuntar que, en algunas ocasiones, las evidencias enumeradas no guardan relación con el ejemplo a que se refieren, o incluso con el subcriterio, por lo que una organización más clara de estas evidencias podría ser más ilustrativa del esfuerzo realizado por el centro, e incluso podría contribuir a mejorar la puntuación de la memoria de autoevaluación.

A. Comparativa de puntuaciones



A.1 Criterios facilitadores.

En el informe de autoevaluación se constata un esfuerzo encaminado a tomar como referencia el ciclo PDCA. Se exponen, en general, buenas evidencias de desarrollo e incluso de planificación, pero las evidencias de control y, sobre todo, de actuación, son bastante débiles en casi todos los criterios.

06/10/2021 14:02:58 | RUIZ HERNANDEZ, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96117e83-269d-616b-4d3b-0050569b6280





Tras la comparativa de las puntuaciones que el centro se asigna en su informe de autoevaluación, y la posterior valoración que del mismo se ha realizado, la mayor divergencia se observa en las referidas a los criterios 2 y 5.

Sobre las referidas divergencias, cabe indicar lo siguiente:

- *Criterio 2. Estrategia y planificación:*

- No se han encontrado evidencias de que se haya planificado un análisis de las necesidades de los grupos de interés ni un control sobre el impacto de las actuaciones del centro sobre las expectativas de estos grupos. Asimismo, no se evidencia que se haya planificado un mecanismo para recabar de manera sistemática información relevante sobre la gestión de la institución. Finalmente, aunque se enuncia el establecimiento de unos indicadores para valorar los servicios prestados o el desarrollo de los planes y programas, no se constata que se haya previsto para estos un nivel de exigencia en términos de resultados esperados.

- *Criterio 5. Procesos:*

- No se han encontrado evidencias relativas al control sobre la participación de los procesos clave en los objetivos. Igualmente, no se ha establecido un control de su funcionamiento, ni la medición de su eficacia, eficiencia y resultados a corto y largo plazo.
- Sobre la gestión de la información y de la tecnología, no se evidencia un control de su aprovechamiento, así como sobre el uso de la tecnología (no se ha evaluado su uso, su impacto y su aceptación por parte de los grupos de interés).

A.2 Criterios de resultados.

La valoración de los criterios de resultados (6, 7, 8 y 9) se hace analizando por separado la tendencia de los resultados de los 3 últimos años y los objetivos alcanzados en el último año. Teniendo en cuenta que la autoevaluación se ha realizado durante del curso 20/21, hemos considerado la tendencia de los resultados de los cursos 17/18, 18/19 y 19/20. Se ha podido constatar una correspondencia entre las puntuaciones que el centro se asigna en su informe y la posterior valoración que del mismo se ha realizado.

Respecto a la valoración de los objetivos, aunque en el informe de autoevaluación se dice que se han establecido objetivos generales y específicos basados en la misión, visión y valores, no





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Inspección de Educación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

se ha constatado la existencia de objetivos anuales cuantificables, ni siquiera del nivel de exigencia de los indicadores presentados.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Antonio Ruiz Hernández
(Firmado al margen electrónicamente)

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Alejandro Guillamón García
(Firmado al margen electrónicamente)

06/10/2021 14:04:29

06/10/2021 14:02:58 | RUIZ HERNANDEZ, ANTONIO

GUILLAMÓN GARCÍA, ALEJANDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96117e83-269d-616b-4d3b-0050569b6280

